



CERTIFICACIÓN

2020 OCT 13 AM9:41

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1140/07-10-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.561 de fecha 5 de octubre de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1140/05-10-2020.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.740/13-07-2020 la Comisión Interventora aprobó las bases para la Licitación Pública Nacional No. LPN 015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación Pública Nacional retiraron bases las siguientes empresas: 1. Seguros Lafise, S.A. 2.Seguros Crefisa, S.A. 3.Seguros Atlántida, S.A. 4.Ficohsa Seguros S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta No.1 de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" se describen las empresas que presentaron ofertas: OFERENTE UNO: SEGUROS ATLANTIDA, S.A. presenta una oferta económica, por un monto de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,780.870.56) presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, No. 61-201-000209/2020 por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L280,000.00) extendida por Banco de Occidente, S.A., con una vigencia del 8 de septiembre del año 2020 hasta el 8 de marzo del año 2021; dicha oferta consta de 140 folios Útiles, que incluye documentación legal, técnica y económica. OFERENTE DOS: FICOHSA SEGUROS, presenta una oferta económica, por un monto de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L14,961,135.27) presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, No. 386/2020 por un monto de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L300,000.00) extendida por Banco de Occidental, S.A., con una vigencia del 8 de septiembre de 2020 hasta el 20 de enero del año 2021; dicha oferta consta de 116 folios Útiles, que incluye documentación legal, técnica y económica. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en Acta No.2 ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE

665



VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", después de haber realizado conforme a parámetros ya establecidos una revisión, análisis y evaluación a la documentación recibida en la recepción de ofertas, se enfatiza que la empresa Seguros Atlántida, S.A. debe subsanar lo siguiente: 1. Presentar autenticados los Estados Financieros Auditados de los años 2018 y año 2019 por una firma auditora independiente o auditor externo; se solicita en vista de que los que presenta no se encuentran autenticados, 2. Presentar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los Servicios de Seguro de Vida, por lo cual deberá de presentar copia de tres (3) constancias de cumplimiento de Contratos de Servicios iguales a los solicitados en los últimos tres (3) años y por un valor no menor al 20% del valor ofertado, además debe adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto; se solicita en vista de que las constancias que presenta no las presenta autenticadas. Respecto a la empresa Ficohsa Seguros, debe subsanar lo siguiente: 1.- presentar autenticados los Estados Financieros Auditados de los años 2018 y año 2019 por una firma auditora independiente o auditor externo; se solicita en vista de que los que presenta en su oferta, se lee año 2018 y año 2017. 2.- Presentar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los Servicios de Seguro de Vida, por lo cual deberá de presentar copia de tres (3) constancias de cumplimiento de Contratos de Servicios iguales a los solicitados en los últimos tres (3) años y por un valor no menor al 20% del valor ofertado. Además debe adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto; se solicita en vista de que las constancias que presenta no se refleja el valor no menor al 20% del valor de la oferta **CONSIDERANDO (8)**: Que la Comisión de Evaluación en el acta en mención indica que una vez finalizado el tiempo que indica la Ley de Contratación del Estado para presentar la documentación solicitada; cabe mencionar que se recibió lo requerido en tiempo y forma conforme a lo establecido en el documento base, por parte de la empresa Seguros Atlántida, concerniente a la empresa Ficohsa Seguros presentó lo requerido en tiempo, no así de forma; en tal sentido, la Comisión de Evaluación enfatiza que ambas empresas pasan a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO (9)**: Que en Acta No.3 de EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACION, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la Comisión Evaluadora informa que seguidamente de haber realizado la evaluación legal, se procedió a la evaluación técnica, dicho análisis se detalla:

1. SEGUROS ATLANTIDA, S.A.

N°	DESCRIPCIÓN	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
1	Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,521.	CUMPLE
2	Monto básico asegurar para muerte natural: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100CTV (L. 4,274,538,649.80).	CUMPLE
3	<u>Cobertura</u> : El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. <u>La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u>	CUMPLE
4	<u>Definición de Accidente</u> : Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.	CUMPLE

664



5	La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación	CUMPLE
---	---	--------

SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
Muerte Común o Natural	Una suma igual a treinta (30) meses de salario	CUMPLE
Muerte accidental	Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario	CUMPLE
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario	CUMPLE
Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera	Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución	CUMPLE
Gastos Fúnebres para los empleados permanentes	La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00)	CUMPLE

CONDICIONES ESPECIALES: PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

2. INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)

N°	DESCRIPCIÓN	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
1	Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,521.	CUMPLE
2	Monto básico asegurar para muerte natural: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100CTV (L. 4,274,538,649.80).	CUMPLE
3	<u>Cobertura:</u> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato. La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.	CUMPLE
4	<u>Definición de Accidente:</u> Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.	CUMPLE
5	La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación	CUMPLE

663

SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
Muerte Común o Natural	Una suma igual a treinta (30) meses de salario	CUMPLE
Muerte accidental	Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario	CUMPLE
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario	CUMPLE



<p>ara los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera</p>	<p>Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Gastos Fúnebres para los empleados permanentes</p>	<p>La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00)</p>	<p>CUMPLE</p>

CONDICIONES ESPECIALES. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

CONSIDERANDO (10): Que una vez finalizado el análisis Técnico, se concluye que la empresa Seguros Atlántida, S.A. y la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, en tal sentido, ambas empresas pasan a la siguiente evaluación. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Evaluación, manifiesta que una vez que se concluye la evaluación legal y técnica se procede a realizar el análisis económico de acuerdo a las ofertas presentadas, con fundamento en los precios referenciales de mercado, por lo que se elabora el cuadro para el análisis de precios, se detalla en el cuadro que a continuación se describe:

Seguros Atlántida	L12,780,870.56
Ficohsa Seguros	L14,961,135.27

CONSIDERANDO (12): Que conforme cuadro anteriormente descrito indica que la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", es la Empresa Seguros Atlántida, dicho monto ofertado consiste en DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,780,870.56), precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado; mismo que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión de Evaluación nombrada para este proceso, en todo momento respetó los parámetros ya establecidos para la evaluación; por lo tanto, en virtud de lo anterior, recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que la evaluación al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL debe ser adjudicada a la empresa Seguros Atlántida, por un monto consistente en DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,780,870.56) en virtud de ser la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso. **CONSIDERANDO (14):** Que el abogado Saúl Enrique Morales Rivera, Subgerente de Suministros, Materiales y Compras del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa

662



de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Certificación C-026-2020 de fecha 5 de octubre de 2020 otorgando el Visto Bueno a la siguiente documentación: **1.** Acta No.1 de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **2.** Acta No.2 ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS". **3.** Acta No.3 de EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACION, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (15):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (16):** Que en Memorando No.3655-SGSMYC-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, el Subgerente de Suministros Materiales y Compras remite a la Comisión Interventora las actas del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" para su respectiva consideración. **CONSIDERANDO (17):** Que después de revisada la información presentada por la Comisión Evaluadora relacionada al proceso de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se ha considerado lo siguiente: **1.** La disponibilidad presupuestaria para esta proceso fue consignada en los recursos del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, en el Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguro, por un monto de Trece Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L13,333,333.32) según consta en Memorando No. 1206-SGP/IHSS-2020 de fecha 6 de mayo de 2020, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto. **2.** A lo expuesto y basado en la recomendación de la Comisión Evaluadora se considera procedente adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa Seguros Atlántida por un monto consistente en DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.12,780,870.56) en virtud de ser la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso, así mismo en cumplimiento a la Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente IHSS-SITRAIHSS, donde se establece que el Instituto mantendrá en vigencia el seguro de vida colectivo para sus trabajadores. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049- 2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de

661



enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 50, 51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131, 132, 136, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 5 de octubre de 2020, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida el Memorando No.3655-SGSMYC-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, suscrito por el Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, donde remite la recomendación de la Comisión de Evaluación para adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa Seguros Atlántida, S.A. por un monto consistente en DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,780,870.56) en virtud de ser la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso, contando con el Visto Bueno según Certificación C-026-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, emitidas por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado, así mismo en cumplimiento a la Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente IHSS-SITRAIHSS, donde se establece que el Instituto mantendrá en vigencia el seguro de vida colectivo para sus trabajadores. 2. Adjudicar Licitación Pública Nacional No.LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa Seguros Atlántida, S.A. por un monto consistente en DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,780,870.56) en virtud de ser la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso, contando con el Visto Bueno según Certificación C-026-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, emitidas por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado, así mismo en cumplimiento a la Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente IHSS-SITRAIHSS, donde se establece que el Instituto mantendrá en vigencia el seguro de vida colectivo para sus trabajadores. 3. Instruir a la Secretaría General para notificar la adjudicación de la Pública Nacional LPN No.015-2020 así: 3.1. A la empresa Seguros Atlántida, S.A. conforme a lo aprobado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. 3.2. A la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) conforme al resultado de la presente proceso de licitación. 4. La erogación que resulte por la adjudicación autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS y distribuida a los demás regímenes conforme a la metodología de gastos administrativos aprobada. 5. Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa Seguros Atlántida, S.A. conforme a lo indicado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. 6. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda de inmediato a la elaboración del contrato con la empresa adjudicada conforme a lo indicado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. 7. Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-026-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del

660





Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 8. Transcribir el numeral dos (2) y siete (7) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 9. Comunicar de la presente resolución al Director Ejecutivo, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales y administrativos que correspondan. 10. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



659